 <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA</p> <p style="text-align: center;">www.imderbuga.gov.co NIT. 895.000.361-0</p>	<p>IMDER.GC.001 Rev. N°1. Cód. 001-25</p>
	<p>Fecha de Emisión: Diciembre 2025</p>
<p>INVITACION MINIMA CUANTIA PRESTACION DE SERVICIO</p>	

**AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IMDER BUGA N° CMC-003-2026**

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Guadalajara de Buga IMDER BUGA, mediante la presente invitación pública, de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2022

INVITA A los interesados a presentar propuesta para el siguiente proceso de selección **Y CONVOCA** A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTRAN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO DE LA INVITACIÓN:

OBJETO. SUMINISTRO DE DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS OPERARIOS A CARGO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADSCRITOS AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE BUGA

Cdp
Numero de Disponibilidad presupuestal: 20260214
Fecha de disponibilidad presupuestal: 18 de mayo de 2026
Valor total: \$25.000.000
Valor afecta: \$24.994.760
Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.4301003.96590.01.03.1.2.3.1.18

2. CLASIFICADOR UNSPSC.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO
1	461800	SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL
2	531000	ROPA
3	531100	CALZADO



**INSTITUTO MUNICIPAL
DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE GUADALAJARA DE BUGA**

www.imderbuga.gov.co

NR. 815.000.381-0

IMDER.GC.001

Rev. N°1. Cód. 001-25

Fecha de Emisión:
Diciembre 2025

INVITACION MINIMA CUANTIA PRESTACION DE SERVICIO

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	TALLAS	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL
1	BLUE JEANS AZUL OSCURO PARA HOMBRE CON TEÑIDO UNIFORME Y DE EXCELENTE CALIDAD, CON PRELAVADO PARA EVITAR QUE SE DESTIÑA TIPO JEAN INDUSTRIAL.	UNIDAD	32	3	15
			34	9	
			36	3	
2	PANTALÓN DE DRILL HOMBRE, EL COLOR DE ACUERDO A ELECCION.	UNIDAD	32	3	3
3	CAMIBUSO TIPO POLO UNICOLOR CON LOGOS INSTITUCIONALES (LADO DERECHO Y LADO IZQUIERDO) Y BOLSILLO LADO IZQUIERDO A FULL COLOR. LOS LOGOS DEBEN SER BORDADOS Y DEBERÁN SER DE IMDER BUGA Y BUGA DEPORTIVA	UNIDAD	M	3	18
			L	9	
			XL	3	
			XXL	3	



**INSTITUTO MUNICIPAL
DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE GUADALAJARA DE BUGA**

NR 875.000.381-0

www.imderbuga.gov.co

IMDER.GC.001

Rev. N°1. Cód. 001-25

Fecha de Emisión:
Diciembre 2025

INVITACION MINIMA CUANTIA PRESTACION DE SERVICIO

4	BOTA NEGRA LISA ANTIDESLIZANTE PARA CABALLERO COLOR NEGRO EN CUERO, CON PUNTA METÁLICA. COLOR NEGRO O GRIS.	UNIDAD	38	3	15
			41	6	
			42	6	
5	BOTA PANTANERA COLOR NEGRO	UNIDAD	38	3	15
			41	6	
			42	6	
6	ZAPATO PARA CABALLERO DE CORDÓN, COLOR NEGRO, MODELO Y ESTILO A ELECCIÓN	UNIDAD	40	3	3
7	CAPA PLÁSTICA INVIERNO	UNIDAD	ÚNICA	6	6
8	PAR DE ESPINILLERAS ANTICORTE PARA GUADANA	UNIDAD	ÚNICA	6	6
9	CARETAS FACIAL PROTECTORA ABATIBLE EN MALLA METÁLICA CON PROTECCIÓN PARA LA CABEZA, SISTEMA AJUSTABLE Y VENTILACIÓN	UNIDAD	ÚNICA	12	12
10	DELANTAL DE CARNAZA PARA GUADANAR	UNIDAD	ÚNICA	6	6
11	GUANTES DE CARNAZA PARA GUADANAR	UNIDAD	ÚNICA	6	6
12	GUANTES DE CUERO VAQUETA SENCILLO	UNIDAD	ÚNICA	6	6



**INSTITUTO MUNICIPAL
DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE GUADALAJARA DE BUGA**

www.imderbuga.gov.co

NIT. 876.000.381-0

IMDER.GC.001

Rev. N°1. Cód. 001-25

Fecha de Emisión:
Diciembre 2025

INVITACION MINIMA CUANTIA PRESTACION DE SERVICIO

13	PAR DE GUANTES EXTRA LARGO PARA USO Y MANIPULACIÓN DE QUÍMICOS DE 18 PULGADAS	UNIDAD	ÚNICA	6	6
14	CASCO INDUSTRIAL CREMALLERA COLOR BLANCO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CON CAPACIDAD DE AISLAMIENTO DE HASTA 2.200 VOLTIOS. AJUSTABLE Y CON CANALES DE EVACUACIÓN DE LÍQUIDOS	UNIDAD	ÚNICA	6	6
15	MASCARILLA MEDIA CARA CON FILTROS DOBLE CARTUCHO PARA MANIPULACIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS.	UNIDAD	ÚNICA	6	6
16	ARNÉS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA ALTURAS, CON CUATRO PUNTOS DE CONEXIÓN, CAPACIDAD MÁXIMA DE 140KG. ARGOLLA DORSAL EN D, DOS ARGOLLAS LATERALES EN D, ARGOLLA FRONTAL EN D. MATERIALES DE REATAS EN POLIÉSTER DE 45MM CON RESISTENCIA DE 7000 LBS, HERRAJES ANSI Z359.19. RESOLUCIÓN 4274 DE 2021.	UNIDAD	ÚNICA	2	2

 <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA</p> <p style="text-align: center;">Nº. 875.000.381-0</p> <p style="text-align: right;">www.imderbuga.gov.co</p>	IMDER.GC.001
	Rev. N°1. Cód. 001-25
INVITACION MINIMA CUANTIA PRESTACION DE SERVICIO	
Fecha de Emisión: Diciembre 2025	

REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD:

El futuro contratista deberá contar con un taller de confecciones en el perímetro urbano del municipio de Guadalajara de Buga, esto es para garantizar agilidad, eficacia, eficiencia y celeridad en los requerimientos que puedan surgir dentro de la ejecución del contrato.

Asimismo, deberá realizar las diferentes tomas de medida a los operarios del instituto y ajustar las veces que sean necesarias las prendas.

Deberá contar además con las máquinas:

- Cortador de tela
- Máquina de recta de cocer
- Muebles de costura

Personal requerido:

Diseñador de modas con al menos 5 años de experiencia contados a partir con la fecha de expedición del título académico. Y que tenga experiencia de 5 años en patronaje de medidas, corte, diseño y confección.

NOTA: En caso de que alguna de las prendas presente defectos y/o error en las tallas los beneficiados tienen hasta 3 días hábiles para hacer su respectivo reclamo y el futuro contratista deberá de hacer los cambios de forma inmediata; Las entregas de dotaciones se harán de manera PERSONAL en las instalaciones del IMDERBUGA.

A) EXPERIENCIA

General: El oferente deberá demostrar a través de su certificado de existencia y representación legal que cuenta con los menos quince años realizando su actividad mercantil.

Específica: El oferente deberá demostrar su idoneidad y experiencia acreditando la ejecución de DOS contratos; UNO que demuestre la dotación de uniformes o ropa industrial y UNO que demuestre el suministro o dotación de elementos de protección personal. AMBOS deberán ser con valor igual o superior al del presupuesto oficial.

Así mismo determinar la experiencia requerida que deben acreditar los proponentes, indicando las condiciones como:

 <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA</p> <p style="text-align: center;">NPL 875.000.381-0</p> <p style="text-align: right;">www.imderbuga.gov.co</p>	<p>IMDER.GC.001</p> <p>Rev. N°1. Cód. 001-25</p>
	<p>Fecha de Emisión: Diciembre 2025</p>
<p>INVITACION MINIMA CUANTIA PRESTACION DE SERVICIO</p>	

a. Contratante

- b. Objeto, obligaciones o alcance del contrato.** La experiencia del proponente será demostrada mediante contrato, factura recibida a satisfacción, acta de liquidación o certificación, que en su conjunto deberán demostrar, el ciento porcentaje CIEN (100%) de la ejecución de la totalidad de las actividades de adquisición de los elementos que se pretenden adquirir.
- c. Valor.** Deberá indicarse el valor de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. La suma de los contratos y/o facturas aportadas debe ser igual o superior al doble del presupuesto asignado para el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.

B) PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCION DEL CONTRATO.

Se establece como plazo de ejecución hasta 7 meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, conforme los requerimientos de la Entidad.

C) OTRAS CONDICIONES

No aplica

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato será de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$24.994.760). teniendo en cuenta las DOS COTIZACIONES realizadas a empresas del sector y revisadas por el supervisor del contrato.

- 2. Forma de pago:** *Un solo pago cuando se hayan entregado la totalidad de elementos requeridos Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y prestación de la factura electrónica.*

Como requisito previo para la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

 <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA</p> <p style="text-align: center;">NR. 815.000.381-D</p> <p style="text-align: right;">www.imderbuga.gov.co</p>	<p>IMDER.GC.001</p> <p>Rev. N°1. Cód. 001-25</p>
	<p>Fecha de Emisión: Diciembre 2025</p>
<p>INVITACION MINIMA CUANTIA PRESTACION DE SERVICIO</p>	

Además, para la presentación de las correspondientes actas el contratista debe presentar evidencia fotográfica impresa a color y en medio magnético de las actividades ejecutadas y presentadas para el acta correspondiente

Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- I. Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.*
- II. Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato*
- III. Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.*

IV .Demás documentos requeridos por la supervisión

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Este contrato será ejecutado en el municipio de Guadalajara de Buga.

6. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el siguiente proceso todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal hábiles para suscribir el contrato que tenga dentro de su objeto actividades relacionadas con la presente invitación.

8. PRESENTACION DE LA OFERTA

- 1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 001):** La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad de juramento y deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad, firmada por el proponente, o representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal oferente, indicando su nombre y documento de identidad.
- 2. Propuesta Económica (Anexo No. 002):** El oferente deberá presentar la oferta económica, de conformidad con el modelo suministrado por la entidad. Los precios deberán ser unitarios e indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que

 <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA</p> <p style="text-align: center;"><small>NIT. 895.000.361-0</small></p> <p style="text-align: right;"><small>www.imderbuga.gov.co</small></p>	<p>IMDER.GC.001</p>
	<p>Rev. N°1. Cód. 001-25</p>
<p>Fecha de Emisión: Diciembre 2025</p>	
<p>INVITACION MINIMA CUANTIA PRESTACION DE SERVICIO</p>	

implique la ejecución del servicio o la venta y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato o de la orden de servicios. En todo caso no se aceptarán propuestas con valores globales que no desagreguen por valores unitarios cada uno de los ítems o elementos requeridos.

Así mismo debe incluir Inclusive los imprevistos, utilidades del contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato en materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido en el valor presentado.

Los precios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Estos documentos en ningún caso son subsanables por los oferentes. se tendrá como menor valor de la propuesta el resultado de la sumatoria de cada uno de los ítems que conforman las actividades del presente proceso.

En la misma debe indicarse de forma precisa el valor de la oferta y deberá tener una vigencia mínima de 60 días contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

solo se recibirán ofertas presentadas en oportunidad y según el cronograma establecido mediante la plataforma secop 2. no se aceptan ofertas presentadas en fisico, por correo electrónico o cualquier otro medio.


 <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA NIT. 875.000.381-0</p> <p style="text-align: right;">www.imderbuga.gov.co</p>	IMDER.GC.001
	Rev. N°1. Cód. 001-25
	Fecha de Emisión: Diciembre 2025
INVITACION MINIMA CUANTIA PRESTACION DE SERVICIO	

7. REQUISITOS HABILITANTES:

Todos los interesados deben adjuntar a su oferta los documentos que se relacionan a continuación, no obstante, el **IMDER BUGA** verificará su contenido, **iniciando con el OFERENTE QUE PRESENTE EL PRECIO MÁS BAJO y si este no cumple, continuará con el segundo de menor valor**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 de Decreto 1082 de 2015.

9. CAPACIDAD JURÍDICA:

- 1- Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o certificado mercantil para las personas naturales, cuando a ellos hubiere lugar. El objeto social del proponente deberá permitir desarrollar el objeto a contratar; el oferente debe haber cumplido con su obligación de renovar su registro mercantil o certificado de existencia y representación. La empresa debe contar con al menos quince años de constituida.
- 2- Si el interesado es una persona jurídica nacional o extranjera deberá presentar original del certificado de cámara de comercio con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de la entrega de propuestas.
- 3- Copia del documento de identidad del representante legal y/o de la persona que presenta la propuesta.
- 4- Certificado de definición de situación militar o copia de libreta militar si la persona natural o el representante legal de la empresa es hombre menor de cincuenta (50) años.
- 5- Certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal en cuanto a que la empresa se encuentra a paz y salvo, en los últimos seis meses, en el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en todo caso si el oferente es persona natural o jurídica deberá presentar con su oferta las últimas seis planillas de pago de seguridad social integral.
- 6- Copia del Registro Único Tributario –RUT- de la persona natural, para el caso de las personas jurídicas, se debe anexar el RUT de la empresa.
- 7- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona Natural o jurídica.
- 8- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de la entrega de propuestas.

 <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA</p> <p style="text-align: center;">NIT. 895.000.381-0</p> <p style="text-align: right;">www.imderbuga.gov.co</p>	<p>IMDER.GC.001</p> <p>Rev. N°1. Cód. 001-25</p>
	<p>Fecha de Emisión: Diciembre 2025</p>
<p>INVITACION MINIMA CUANTIA PRESTACION DE SERVICIO</p>	

9- Certificado vigente de antecedentes fiscales de la empresa expedido por la Contraloría General de la Nación con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de la entrega de propuestas.

10- Certificación de Antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de la entrega de propuestas.

11- Constancia del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de la entrega de propuestas.

12- Certificado REDAM con expedición no mayor a 30 días a la fecha de entrega de la propuesta.

13- lo requerido en las condiciones técnicas exigidas.

NOTA: De no aportar la información solicitada en los numerales 1 al 13 en la fecha establecida en el requerimiento que formule el **IMDER BUGA**, la **propuesta será rechazada**.

10 ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN:

El **IMDER BUGA** efectuará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias a la presente invitación mediante adendas que serán publicadas en el Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co.

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en la invitación o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán enviarlas por mensaje directo u observaciones en la plataforma transaccional SECOP II.

Todas las adendas y avisos que publique el **IMDER BUGA** con relación a esta invitación formarán parte integrante de la misma y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes.

Los plazos previstos para las diferentes etapas de este proceso de selección podrán ser prorrogados por el **IMDER BUGA** antes de su vencimiento, para lo cual se expedirá la respectiva Adenda conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. CAUSALES DE RECHAZO:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente se halle ajustada a los requerimientos de la presente invitación. El **IMDER BUGA** rechazará aquellas propuestas que no se

 <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA</p> <p style="text-align: center;">NR. 895.000 381-0</p> <p style="text-align: right;">www.imderbuga.gov.co</p>	<p>IMDER.GC.001</p> <p>Rev. N°1. Cód. 001-25</p>
	<p>Fecha de Emisión: Diciembre 2025</p>
INVITACION MINIMA CUANTIA PRESTACION DE SERVICIO	

ajusten a las exigencias de esta invitación, a menos que hubiere posibilidad de subsanarla, conforme a lo previsto en ésta y en la ley.

El **IMDER BUGA** podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la aceptación de la oferta, en los siguientes casos:

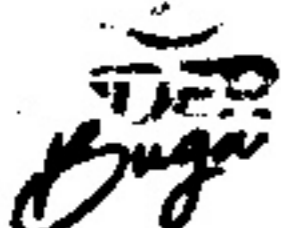
1. Cuando la oferta supere el valor del presupuesto oficial destinado para la contratación.
2. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política, La Ley y en especial la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o complementarias.
3. Cuando el oferente sea una persona jurídica que no esté debidamente inscrita y constituida en la Cámara de Comercio.
4. Cuando el oferente sea una persona jurídica que se encuentre en causal de disolución, liquidación o quiebra declarada judicialmente.
5. Cuando el oferente se una persona jurídica y la duración de la misma al momento de la presentación de la oferta no sea superior la duración del plazo contractual y un año más.
6. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación Pública.
7. Las propuestas que contengan enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.
8. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o cuando una misma persona participe en el proceso por interpuesta(s) persona(s).
9. Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostentan igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el proceso de selección.
10. Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para este proceso, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
11. Cuando en caso de consorcios y/o uniones temporales en el documento de constitución se omita la firma de uno de sus integrantes o dicho documento no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

 <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA</p> <p style="text-align: center;">NIT. 815.000.381-0</p> <p style="text-align: right;">www.imderbuga.gov.co</p>	<p>IMDER.GC.001</p> <p>Rev. N°1. Cód. 001-25</p>
	<p>Fecha de Emisión: Diciembre 2025</p>
INVITACION MINIMA CUANTIA PRESTACION DE SERVICIO	

12. Cuando se presente alguna inconsistencia e inexactitud en la información de la propuesta sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
13. Cuando no se subsanen los requisitos y documentos a que se refiere el parágrafo primero del artículo quinto de la Ley 1150 de 2007.
14. Cuando la empresa no haya cumplido con la totalidad de sus obligaciones tributarias y mercantiles
15. Cuando se determine por parte de la Entidad que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.
16. Cuando el proponente no presente debidamente diligenciados los formatos establecidos por la entidad en la presente Invitación Pública.
17. Cuando la propuesta sea presentada por una persona diferente al representante legal o del representante legal de consorcio o unión temporal, o sin la debida autorización.
18. Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación pública o no las discrimine en la propuesta técnica, cuando se exijan condiciones técnicas.
19. Cuando la oferta económica presente errores de cálculo, inconsistencias, especificaciones técnicas diferentes a las de la presente invitación pública u omita información.
20. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación pública, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
21. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley y en la presente Invitación Pública.
22. Cuando el oferente carezca de la capacidad jurídica para contratar lo requerido por la Entidad.
23. Cuando so pretexto de aportar documentos subsanables requeridos mejore la propuesta inicialmente presentada.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regula los factores de desempate; Conforme a la norma citada, estos aplican en los procedimientos de selección de las entidades sometidas al Estatuto General, las entidades exceptuadas de la Ley 80 de 1993 y los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales. Incluso, al consagrarse en la ley, generan la derogación y decaimiento de los previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto


 <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA</p> <p style="text-align: center;">N.R. 815.000.381-0</p> <p style="text-align: right;">www.imderbuga.gov.co</p>	<p>IMDER.GC.001</p> <p>Rev. N°1. Cód. 001-25</p>
	<p>Fecha de Emisión: Diciembre 2025</p>
<p>INVITACION MINIMA CUANTIA PRESTACION DE SERVICIO</p>	

1082 de 2015, pues se trata de una norma superior y posterior que genera la pérdida de los fundamentos de derecho en los previstos en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Los factores de desempate del artículo citado son exigibles desde la fecha de su promulgación, es decir, deben tenerse en cuenta en los procesos de selección que se inicien después del 31 de diciembre de 2020.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar **las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido**, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.

 <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA</p> <p style="text-align: center;">Nr. 815.000.381-0</p> <p style="text-align: right;">www.imderbuga.gov.co</p>	<p>IMDER.GC.001</p> <p>Rev. N°1. Cód. 001-25</p>
	<p>Fecha de Emisión: Diciembre 2025</p>
<p>INVITACION MINIMA CUANTIA PRESTACION DE SERVICIO</p>	

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

METODO ALEATORIO:

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció el siguiente mecanismo:

a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Por último, conviene precisar que los plazos aplicables para los criterios de desempate se rige a lo

 <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA</p> <p style="text-align: center;">NR. 875.000.361-0</p> <p style="text-align: right;">www.imderbuga.gov.co</p>	<p>IMDER.GC.001</p> <p>Rev. N°1. Cód. 001-25</p>
	<p>Fecha de Emisión: Diciembre 2025</p>
<p>INVITACION MINIMA CUANTIA PRESTACION DE SERVICIO</p>	

dispuesto en la minuta de cada Acuerdo Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, y en lo pertinente en cada una de sus Guías de Compra correspondiente.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:

- i) Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
- ii) Las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

11. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del presente proceso, el **IMDER BUGA** podrá declararlo desierto en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- b. Cuando no hubiera presentado ninguna propuesta en el presente proceso de selección.

 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA <small>NIT. 875.000.387-0</small> <small>www.imderbuga.gov.co</small>	IMDER.GC.001
	Rev. N°1. Cód. 001-25
INVITACION MINIMA CUANTIA PRESTACION DE SERVICIO	
Fecha de Emisión: Diciembre 2025	

c. cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en la invitación.

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes. Contra la resolución que declare desierto el presente proceso, procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Este contrato será ejecutado en el municipio de Guadalajara de Buga.

13. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

1. Suministrar los insumos al IMDER BUGA una vez este sea requerido por el mismo una vez el contrato sea adjudicado al posible proveedor.
2. Entregar al supervisor del contrato factura de venta, cuenta de cobro o documento equivalente a mes vencido.
3. Entregar al supervisor del contrato certificación o pago de los aportes a seguridad social en salud y pensiones del mes correspondiente.

14. SUPERVISIÓN

El SUPERVISOR realizará la supervisión del presente contrato estará a cargo del Director Ejecutivo del Instituto o de quien este designe para el caso, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales.

15. GARANTÍAS PARA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá suscribir garantía única a favor del Instituto Municipal del Deporte- Imder Buga, la cual deberá contar con las siguientes condiciones:

 <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA NR. 875.000.381-0</p> <p style="text-align: right;">www.imderbuga.gov.co</p>	<p>IMDER.GC.001 Rev. N°1. Cód. 001-25</p>
	<p>Fecha de Emisión: Diciembre 2025</p>
INVITACION MINIMA CUANTIA PRESTACION DE SERVICIO	

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Calidad de los bienes	VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Prestación y pago de salarios	Cinco (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.

17. CRONOGRAMA DE INVITACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
1. Publicación de análisis, estudios previos y de la invitación pública	Según lo establecido en SECOP 2
2. Observaciones a la invitación pública Y/O solicitudes para Limitación a MYPIMES	Según lo establecido en SECOP 2
3. Respuesta a observaciones, publicación de Adendas Y/O Limitación a MYPIMES	Según lo establecido en SECOP 2
4. Fecha límite de presentación de las ofertas económicas	Según lo establecido en SECOP 2
5. apertura de propuestas	Según lo establecido en SECOP 2
6. Publicación del informe de evaluación.	Según lo establecido en SECOP 2
7. Plazo para observaciones al informe de evaluación.	Según lo establecido en SECOP 2
8. Publicación de la respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación y comunicación de aceptación de la oferta	Según lo establecido en SECOP 2

 <p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA</p> <p style="text-align: center;"><small>NIT. 815.000.341-0</small></p> <p style="text-align: right;"><small>www.imderbuga.gov.co</small></p>	<p>IMDER.GC.001</p>
	<p>Rev. N°1. Cód. 001-25</p>
<p>Fecha de Emisión: Diciembre 2025</p>	
<p>INVITACION MINIMA CUANTIA PRESTACION DE SERVICIO</p>	

--	--

18. CONVOCATORIAS LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021.

Ahora bien teniendo en cuenta que el presente proceso de selección de mínima cuantía no excede, los veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. La entidad pone a disposición de los interesados el formato AVISO DE LIMITACION A MYPIMES, a través del cual, podrán presentar el requerimiento.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **Parágrafo 1.** En todo caso, las **Mipymes** también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la

 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA <small>NK 875.000 381-0</small>	IMDER.GC.001 Rev. N°1. Cód. 001-25
	Fecha de Emisión: Diciembre 2025
INVITACION MINIMA CUANTIA PRESTACION DE SERVICIO	

prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes. **Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

En constancia de lo anterior, se firma en Buga, el 25 de mayo DE 2026



JHON SEBASTIAN RODRIGUEZ VALENCIA
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA DE BUGA